



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Silvia Gladys Arango Salinas, CC. 43.016.373
Demandado	Albeiro de Jesús Galvis Tabares, CC. 71.585.887
Radicado	05001 31 10 014 2022 00266 00
Decisión	No accede a lo solicitado

En atención a la solicitud que ha dirigido el apoderado judicial de la parte demandante a través de correo electrónico del veintidós de los corrientes, y encontrándose el proceso en su etapa liminar, por cuanto no ha sido integrado el contradictorio por pasiva, no deviene procedente una solicitud como la dirigida.

Siendo así, se le hace saber al memorialista que, al respecto, debe observar las oportunidades probatorias contempladas en el Código General del Proceso, artículo 173.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad85b47484673bc1335d651d59a0b7980b53bf85f895912d897a36a042c5479**
Documento generado en 23/11/2022 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>